

" " " " 5104 " "	— Traslada al Odontólogo del Hospital del Milagro para desempeñarse en los servicios odontológicos de la Asistencia Pública.	25
" " " " 5105 " "	— Adjudica la leche en polvo y Medicamentos con destino a la Escuela Hogar y Hospital de San A. de los Cobres a varias firmas comerciales.	26
" " " " 5106 " "	— Aprueba el proyecto elaborado por la Dirección de Medicina Social atinente al Régimen de Concurso para la provisión de cargos técnicos en las distintas ramas de la medicina.	26
" " " " 5107 " "	— Justifica la inasistencia incurrida por un Inspector de Higiene.	26

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 14966 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Florencia Jurado de Apaza.	26
Nº 14951 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Manuel Abdo.	26
Nº 14950 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública, Manuel Abdo.	26
Nº 14922 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Juan A. Barroso.	26 al 27
Nº 14903 — Solicita reconocimiento de concesión de agua pública Petronilo Gómez.	27

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14910 — Aguas y Energía Eléctrica—Lic. Pública Nº 372/56.	27
Nº 14874 — Administración Gral. de Aguas—Ejecución de la Obra 373.	27

SECCION JUDICIAL**SUCESORIOS:**

Nº 14965 — De doña Kate o Kate Elizabeth Pollard de Watson.	27
Nº 14964 — De doña Carmen Barrionuevo de Arapa.	27
Nº 14963 — De don Celectino Vargas y de doña Margarita Guerrero de Vargas.	27
Nº 14962 — De don Ildefonso de Jesús Vazquez.	27
Nº 14961 — De doña Sara Antonia Perez de Centeno o Sara Antonio Perez de Zenteno.	27
Nº 14951 — De doña María Dolores o Lola Ovejero Grande.	27
Nº 14953 — De doña Eufemia Mendieta de Figueroa.	27
Nº 14952 — De don Luciano Castellanos.	27
Nº 14947 — De doña Justina Audemia Contreras y de don Lauro Isauro Contreras.	27
Nº 14946 — De don Carlos Benicio Bazan.	27
Nº 14945 — De don Máximo Pérez.	27
Nº 14944 — De don Julián Vega y de doña María del Rosario Gudiño de Vega.	27
Nº 14940 — De don Mamerto Favio Quiñones y de doña Juana Irene Maidana de Quiñones.	27
Nº 14935 — De don Pedro Pablo Talocchino.	28
Nº 14932 — De don Marcos Aguirre.	28
Nº 14931 — De don Manuel Francisco Torañó.	28
Nº 14928 — De don Francisco Juan Bautista Capobianco o etc.	28
Nº 14929 — De don Manuel Villegas y de doña María Joaquina o Joaquina Vargas de Villegas y de don Faustino Cristiano o etc.	28
Nº 14927 — De doña Carmen Martín García de García o Carmen Martín de García.	28
Nº 14920 — De don Manuel Zárate y de doña Baldomera Aguirre de Zárate.	28
Nº 14919 — De don Luis Alemán.	28
Nº 14918 — De don Francisco Prieto.	28
Nº 14917 — De don Fulgencio García Torrano.	28
Nº 14913 — De don Julio Alberto o Alberto Escudero.	28
Nº 14912 — De don Dib Haidar Saade.	28
Nº 14905 — De don Antonio Nicolás Villada.	28
Nº 14899 — De doña Juana Alicia Ovejero de Arias.	28
Nº 14852 — De don Robustiano Valdez.	28
Nº 14890 — De don Salomón Mocho Franco.	28
Nº 14889 — De doña Audelina Bolívar.	28
Nº 14882 — De don Lorgio Absalón Ponce.	28
Nº 14858 — De doña María Campero.	28
Nº 14848 — De don José Ignacio Languasco.	28
Nº 14843 — De don Martín Gómez.	28
Nº 14828 — De doña Manuela Casasola de Riera o Manuela Casasola de Tejerina.	28
Nº 14825 — De don Nicolás Peña.	28
Nº 14826 — De doña María Cristina Offredi de López.	28
Nº 14794 — De doña Coloma Gutierrez de Peralta.	28
Nº 14773 — De doña Gloria Balbina Sanz de Vilanova.	28
Nº 14764 — De don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra.	28
Nº 14763 — De don Mario Benito Díaz.	28
Nº 14762 — De doña María Inés Zambrano de Maciel.	28

CITACIONES A JUICIO:

Nº 14925 — Lauandós Amado vs. Suc. de Manuel Flores.	29
Nº 14924 — Lauandos Hnos. vs. Suc. de Manuel Flores.	29
Nº 14904 — Manuel B. Teseyra vs. Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra.	29
Nº 14902 — Gobierno de la Provincia vs. Ricardo Joaquín Durand	29
Nº 14790 — Ernesto Morales Wayar vs. Licinio Parada y otros S. A. vs. Manuel Romero y/o Juan Antonio Ale.	29
Nº 14884 — Cacciabue Rita Bettella de c/ Josefina Silva de Osorio.	30

NOTIFICACIONES DE SENTENCIAS:

Nº 14960 — Salvador Dufeuq vs. Claudio Guanca.	30
-----------------------------------------------------	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 14959 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Moreno Diaz Luis A. vs. Martín Benjamín.	30
Nº 14956 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Julio Simkin é hijos vs. Rodríguez Alfredo.	30
Nº 14955 — Por: José Alberto Cornejo — juicio: Distribuidora del Plata S. A. Com. Ind. é Inm. vs. Budalich Pablo.	30

Nº 14948 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo — Juicio: Maquimet S. R. L. vs. Piatelli Joaquín Alberto.	30
Nº 14939 — Por: Federico Castañe — Juicio: Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston.	30
S. R. L.	30

Nº 14911 — Por: Aristóbulo Carral—juicio: Viñedos y Bodegal de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y Otros. ...	30 al 31
Nº 14909 — Por: Martín Leguizamón—juicio: Banco Industrias, José Orfila Ltda. S. A. vs. Roncaglia Humberto	31
Nº 14908 — Por: Martín Leguizamón—juicio: José Spuches vs. Teobalda Flores	31
Nº 14897 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger —Juicio: Sucesorio de Romero Pedro, Mercedes Quispe de y Candelaria Zerpa o Caba de.	31

Nº 14796 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García	31
Nº 14876 — Por: Martín Leguizamón—juicio: Diego I. Rivero vs. Marcos Maidana	31
Nº 14870 — Por Miguel A. Gallo Castellanos— juicio: Sucesorio de Díaz Primitivo.	31
Nº 14867 — Por José Alberto Cornejo—juicio: Peiró Juan (h) vs. Ruano Antonia Teresa Quiroga de	31
Nº 14846 — Por: Miguel C. Tártalos — Juicio: Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García.	31 a 32
Nº 14747 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Julio Medrazzovs. Salvador Lanocci y Martín Poma.....	32
Nº 14795 — Por: Arturo Salvatierra — Juicio: Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de Gar	32
Nº 14789 — Por: Gustavo Adolfo Bollinger — juicio: Ejecutivo: Jlio Madrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma. ...	33

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14949 — Villar y Justicia- Soc. de Responsabilidad Ltda. ...	31
-----------------------------------------------------------------	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 14958 — Teodora Flores de Ibarra vende a Juan Alberto Cervantes.	31
--------------------------------------------------------------------------	----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 14954 — Cooperativa de Propietarios Carniceros, 12 de Octubre Ltda., para el día 20 de enero de 1957.	31
Nº 14941 — Club Atlético Argentino del Norte, para el día 13 de enero de 1957.	31
Nº 14936 — Samerbil Soc. Anónima Comercial y Financiera, para el día 30 de enero de 1957.	31

AVISOS:

AVISO A LOS SUSCRIPTORES	31
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	33
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	33

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS—LEY:

DECRETO—LEY Nº 347—E

SALTA, 27 de noviembre de 1956.

VISTO:

El convenio suscrito en la ciudad de San Salvador de Jujuy, el día 16 de octubre del año en curso, por las provincias de Catamarca, Chaco, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy, por el que acuerdan constituir el "Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino", de carácter permanente; y

CONSIDERANDO:

Que este organismo tendrá como función específica promover y coordinar los trabajos ten-

dientes al aprovechamiento del agua en el Noroeste Argentino;

Que la solución del problema del agua es de vital importancia para impulsar la economía del Noroeste Argentino, y resulta por ello beneficioso para la provincia de Salta.

Que, no obstante la colaboración interprovincial que se considere conveniente, debe quedar bien asentado el dominio y jurisdicción de la Provincia sobre el aprovechamiento y disposición de las aguas de sus ríos, incluso los interprovinciales que atraviesan o limitan su territorio;

Por ello,

El Interventor Federal Interino de la Provincia en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Artículo 1º — Ratifícase en todas sus partes el convenio suscrito por las provincia de Ca-

tamarca, Chaco, La Rioja, Tucumán, Santiago del Estero, Salta y Jujuy, por el que acuerdan constituir el "Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino" y que a la letra dice:

"ORGANISMO INTERPROVINCIAL DEL AGUA DEL NOROESTE ARGENTINO ACTA DE

"CONSTITUCION: — En la ciudad de San Salvador de Jujuy, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, las provincias de Catamarca, representa da por el Ingeniero Adolfo Factor; Chaco, por el Ing. Angel Duarte; La Rioja por el Ing Carlos Grassi; Tucumán, por el Ing. Oscar Díaz Rueda; Santiago del Estero, por el Ing. Ildefonso Neme y Agrimensór Alejandro Rodríguez; Salta por los Ingenieros Oscar Rovalletti, Hugo Perez y Carlos Sastre y la Provincia de Jujuy por los Ingenieros; Rodrigo

Mon, Mario Palanca, Manuel Pérez y Fortinato Daud en consideración a las bases redactadas y aprobadas en la reunión preliminar realizada los días tres y cuatro de agosto próximo pasado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, agregadas a la presente acta; y a las deliberaciones de las reuniones actuales; resuelven por unanimidad y ad referendum de todos y cada uno de los gobiernos provinciales intervinientes, constituir el ORGANISMO INTERPROVINCIAL DEL AGUA DEL NOROESTE ARGENTINO de carácter permanente, de acuerdo a los términos del Art. ciento siete de la Constitución Nacional, cuya actuación se regirá por los siguientes Estatutos aprobados por mayoría:

CAPITULO I

Finalidades

"1º) Recopilar, clasificar y valorar, toda la información referente a estudios y proyectos de obras de aprovechamiento hídricos, y promover su actualización, perfeccionamiento y ampliación.

"2º) — Establecer las condiciones técnico-económicas indispensables en la preparación de los proyectos de construcción y explotación de obras que se consideren.

"3º) — Promover la realización de aquellos estudios y/u obras provinciales e interprovinciales, cuya influencia económica tenga carácter regional, propiciando la constitución de los consorcios correspondientes.

"4º) — A requerimiento de las Provincias, podrá prestar su concurso en todas aquellas planificaciones y proyectos de obras que, sin tener carácter regional, sean de importancia en los respectivos programas de reactivación económica.

"5º) — Estudiar y proponer los sistemas financieros más convenientes para encarar exitosamente las soluciones propuestas.

"6º) — Estudiar y proponer los medios o fórmulas más adecuados para resolver las cuestiones de carácter jurisdiccional, que pudieran surgir con la realización y explotación de las obras como así también los sistemas tendientes a una equitativa distribución de los recursos hídricos, hasta tanto se adopten soluciones integrales.

"7º) — Actuar como árbitro en los diferendos interprovinciales vinculados a aprovechamientos hidráulicos, a pedido de las partes.

"8º) — Propiciar y fomentar el intercambio de conocimientos técnicos económico y de profesionales especializados, en el orden provincial, nacional e internacional.

9º) — **Investir la representación conjunta de las provincias de la región ante las autoridades y organismos que correspondan para el cumplimiento de sus fines.**

CAPITULO II

Sede

"10º) — Fijase como sede permanente del "Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino", la ciudad de San Miguel de Tucumán.

CAPITULO III

Composición

"11º) — El Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argentino, estará constituido

por un Consejo y por un Departamento Ejecutivo dependiente del primero.

CAPITULO IV

Autoridades

"12º) — El Consejo tendrá a su cargo la reglamentación y dirección del Organismo y estará formado por un delegado con voz y voto por cada provincia, las que además designarán un delegado suplente y podrán nombrar los asesores que estimen corresponder. Los delegados titulares y suplentes deberán ser profesionales vinculados a los problemas del agua.

"13º) — El Departamento Ejecutivo, con sede permanente en San Miguel de Tucumán, tendrá a su cargo la realización de las resoluciones del Consejo. Un Funcionario designado por el Consejo como Secretario General del mismo, será también jefe del Departamento Ejecutivo, el cual estará integrado por el personal técnico y/o administrativo que el Consejo designe.

CAPITULO V

Reuniones

"14º) — El Consejo General deberá reunirse periódicamente, en los términos fijados por su Reglamento Interno, siendo rotativa la sede de las reuniones.

"15º) — El Consejo General podrá ser convocado a reuniones extraordinarias a pedido de cualquiera de sus miembros.

CAPITULO VI

Financiación

"16º) — Los recursos del organismo estarán formados por:

- Las cuotas anuales a satisfacer por partes iguales por las provincias que lo constituyen, para gastos generales técnico-administrativos.
- Aportes de las provincias para la atención de los trabajos especiales que las afecten.
- Suscripción y venta de publicaciones.
- Donaciones y legados.

"17º) — Dentro de los sesenta días de constituido, el Organismo formulará el correspondiente presupuesto anual de gastos, el que será sometido a consideración y aprobación de las provincias, de cuya inversión se dará cuenta en una memoria anual.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

"18º) — Recomiéndase al Consejo General adoptar reglamentariamente para sus resoluciones el sistema de unanimidad.

"19º) — Hasta que se estudie y apruebe el correspondiente presupuesto, cada una de las provincias aportará con la suma de Veinticinco mil pesos moneda nacional, para atender a los gastos de organización.

"20º) — La primera reunión del Organismo Interprovincial del Agua del Noroeste Argenti-

no deberá realizarse a cuarenta y cinco días de la fecha, previa ratificación en forma legal por los Gobiernos provinciales de la presente acta de constitución.

"21º) — La ratificación a que se refiere el artículo anterior, deberá efectuarse dentro de los treinta días de la fecha, plazo en que deberán ser designados también los respectivos delegados.

Las comunicaciones se harán ante el Gobierno de Tucumán, quien queda encargado de organizar la primera reunión del Consejo General.

"22º) — Para integrar el conjunto de provincias de la Región se solicitará la adhesión de la Provincia de Formosa al Organismo que en este acto se deja constituido.

"23º) — Ratificado el presente acuerdo por las provincias Constituyentes, éstas lo comunicarán al Poder Ejecutivo Nacional en ejercicio del Poder Legislativo a los fines previstos en el artículo ciento siete de la Constitución Nacional".

Artículo 2º — Esta ratificación se efectúa con las siguientes reservas:

- Déjase a salvo que la utilización, el uso, el aprovechamiento y la disposición de las aguas de los ríos interprovinciales, sucesivos o fronterizos sea para bebida, riego, fines hidráulicos, consumo de poblaciones o navegación fluvial, compete a las provincias cuyo territorio atraviesan o limitan en virtud del dominio y jurisdicción que ejercen sobre estos ríos, sin perjuicio de la jurisdicción nacional en lo concerniente a la reglamentación de la navegación interprovincial en cuanto al transporte o comercio fluvial de las provincias entre sí o en el orden internacional.
- Por lo tanto, el régimen de aprovechamiento de las aguas de los ríos interprovinciales sólo puede reglarse por el sistema de tratados entre las provincias interesadas, de acuerdo con lo previsto en la Constitución Nacional en su art. 107.
- Los conflictos interprovinciales que pudieran suscitarse con respecto al aprovechamiento y disposición de las aguas de los ríos interprovinciales, son de competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, conforme lo dispuesto en el art. 107 de la Constitución Nacional, por lo cual el art. 7º del Convenio arriba transcrito se ratifica con el sentido de que la jurisdicción arbitral no se abrirá sino a pedido de todas las partes afectadas por el diferendo;
- Las gestiones que realice el Organismo Interprovincial autorizadas por el art. 9º del mencionado convenio no podrán comprometer ni la jurisdicción ni el dominio de las provincias interesadas sobre los ríos interprovinciales;
- Las conclusiones del Consejo General del Organismo Interprovincial y sus decisiones y resoluciones que comprometan o puedan comprometer el dominio y jurisdicción de las provincias sobre el aprovechamiento y disposición de las aguas de sus ríos interprovinciales sólo podrán ser tomadas por la unanimidad de esas provincias interesadas.

Artículo 3º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo 4º — El presente decreto ley será

refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

RUDA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Julio Passerón

Es Copia:

Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Sub-Secretaría de Obras Públicas

DECRETO — LEY Nº 357—A

SALTA, 21 de diciembre de 1956

Exptes Nros. 60|G|56, 68|P|56, 59 A|56 y 94|T|56.

Vistos estos expedientes en los que, las señoras Doña María Nieves Alvarez de Grande Doña Carmén García Ramírez de Puló y señoritas Cornelia Arias y María Torres Caro, solicitan personal y separadamente, sendas pensiones graciables; y,

CONSIDERANDO:

Que las peticionantes, de situación económica precaria, son viudas o descendientes de personas que en distintas actividades han prestado importantes servicios a la Provincia y que constituye un deber para este Gobierno, testimoniar su reconocimiento hasta aquellos hombres públicos que, surgidos en el escenario de la Provincia, constituyen un ejemplo para sus comprovincianos por su lealtad, iniciativa y esfuerzo personal puestos al servicio del terruño y de la Patria,

Atento a los dictámenes del señor Fiscal de Estado.

El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Acuérdate pensión graciable por la suma de \$ 300 mn. (Trescientos pesos Moneda Nacional) mensuales por el término de tres (3) años, a partir de la fecha del presente Decreto-Ley, a cada una de las siguientes personas:

Sra. MARIA NIEVES ALVAREZ DE GRANDE.

Sra. CARMEN GARCIA RAMIREZ DE PULO
Srta. CORNELIA ARIAS
Srta. MARIA TORRES CARO

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se cubrirá de Rentas Generales, con imputación al presente Decreto-Ley, hasta tanto sea incluido en la Ley General de Presupuesto.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

Andrés Mendieta
Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

DECRETO — LEY Nº 358—A

SALTA, 21 de diciembre de 1956

Epte. Nº 23.189|56.

VISTO este expediente en que el Ministerio del rubro solicita ampliación de la partida destinada para la Lucha antipoliomielítica; y, **CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública debe disponer de todos los recursos necesario para poder llevar a cabo en forma eficiente la campaña contra la enfermedad de Heine Medin en que se halla empeñada;

Que para satisfacer los gastos que origina en sí la referida campaña en lo que resta del actual ejercicio, se precisa la suma de \$ 200.000;

Que, por otra parte, es indispensable reformar en \$ 200.000 la partida prevista para la adquisición de automotores en virtud de no cubrir el crédito actual el monto a que ascendió la licitación Nº 1 (decreto Nº 5638 del 18-12-56), pues debe tenerse en cuenta que la renovación del material rodante para los diversos servicios asistenciales del Departamento citado, contribuirá a que la campaña enunciada obtenga los resultados positivos a que se aspira;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección Administrativa del Ministerio del rubro y por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial,

El Interventor Federal Interino de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Transfiérese del Anexo I- Inciso I- Crédito Adicional- Item 2- Principal a) 2- Parcial 1, al

Anexo E- Inciso I- Item 2- Princ
c) 1- Parcial 5 la suma de\$ 300.000.—
(Decreto Nº 5638|56 -art. 5º)

Anexo E- Inciso I- Item 2 -Princ.
c) 1- Decreto-ley Nº 129 "Lucha contra la Poliomieltis", la suma de . \$ 200.000.—

TOTAL \$ 500.000.—

de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
Julio Passerón
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia:

A. MENDIETA
Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

DECRETO — LEY Nº 360—E

SALTA, 24 de diciembre de 1956

Expte. Nº 3780-A-1956.

VISTO este expediente en el que la Administración General de Aguas de Salta solicita se autorice a esa repartición a vender, de conformidad a las disposiciones de las leyes vigentes, el material que considere en desuso "charra" y con posibilidades de remota utilización; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente proceder a modifi-

car el artículo 93 de la Ley 775 en el sentido de que todos aquellos elementos que luego de haber cumplido su período de vida útil pueden ser canjeados o vendidos por la Administración General de Aguas de Salta, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigor establecidas en las leyes de Contabilidad y Obras Públicas;

Que existe en la mencionada repartición material en desuso que no se ha podido enajenar convenientemente en diversas oportunidades, an respectiva autorización a las disposiciones en te la demora que significa el trámite de la respectiva autorización para, cada caso, trámite que muchas veces no está de acuerdo con el valor del material a enajenar;

Que se ha comprobado la necesidad de facilitar a la repartición expresada la disponibilidad de esos elementos, eliminándose de tal manera muchas erogaciones inútiles ocasionadas por el material enservible;

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Agrégase al inciso a) del artículo 93 del Código de Aguas de la Provincia, Ley Nº 775, el siguiente párrafo:

"Escapa a lo precedentemente dispuesto el material; repuestos, cubiertas de automotores y "otros elementos en desuso, pudiendo disponer "su venta o permutación de acuerdo a las normas establecidas por leyes y decretos que reglamentan la materia."

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese al Poder Ejecutivo Nacional para su aprobación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Julio Passerón

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 363—E

SALTA, 26 de diciembre de 1956

VISTO que Administración de Vialidad de Salta, solicita se rectifique el Decreto Ley Nº 324 del 14 de noviembre ppdo., dejando establecido que el importe de \$ 370.000.— incorpórase para la obra Nº 52, lo es para la adquisición de un "Tractor con topadora" y nó para una excavadora, como se consigna;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Rectifícase el Decreto Ley Nº 324, del 14 de noviembre del año en curso, dejando establecido que el importe de \$ 370.00.— incorporado para la obra Nº 52, lo es para la adquisición de un "Tractor con topadora" y nó para una "Excavadora", como se consigna.

Art. 2º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
Julio Passerón

Es Copia:
Pedro Andrés Arranz
Jefe de Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO — LEY Nº 364—E

SALTA, 26 de diciembre de 1956

Expte. Nº 5410-C-1956.

VISTO lo solicitado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización ante la inminente finalización del ejercicio económico-financiero 1956; y,

CONSIDERANDO:

Que la confección del proyecto de Presupuesto para 1957 no puede finiquitarse en razón de no conocerse con precisión las posibles mayores participaciones de la Provincia en Impuesto Nacionales certificadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación;

Que en consecuencia no puede sancionarse aún el proyecto elevado oportunamente al Ministerio del Interior;

Que no es posible, mientras tanto, carecer de una orientación presupuestaria a los fines del mejor Gobierno de la Provincia;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Prorrogar a partir del 1º de enero de 1957 y hasta tanto se sancione el presupuesto definitivo para dicho año, el Presupuesto General de Recursos y Gastos de la Provincia aprobado por Decreto-Ley Nº 251/56 con las modificaciones introducidas oportunamente, manteniéndose, por lo tanto, vigentes las autorizaciones de gastos al 31 de diciembre de 1956.

Art. 2º — El presente Decreto-Ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
Julio Passerón
José María Ruda

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 365—E

SALTA, 26 de diciembre de 1956.

Expte. Nº 5410/56.

VISTO que por Decreto Nº 5476 del 4/XII/56, a propuesta de la Administración de Vialidad de Salta y teniendo en cuenta los fundamentos de su Resolución Nº 205 del 22/X/56, se designó para desempeñar interinamente, el cargo de Jefe de la División Construcción y Mejoramiento de la misma al Agrimensor don

ALFREDO CHIERICOTTI, de reconocida capacidad técnica, por ejercicio de la especialidad en las direcciones de Vialidad de Tucumán y de la Nación, en la construcción del ferrocarril Salta-Socompa de los F. F. C. C. del Estado y ser titular de la cátedra de Topografía y Cartografía en la facultad de Ciencias Naturales de Salta;

Que si bien el Presupuesto General de la Provincia determina que dicho cargo debe ser desempeñado por un Ingeniero civil, ningún profesional puede tener interés en ejercerlo con carácter transitorio y dada la remuneración de que el mismo goza;

Por ello,

El Interventor Federal de la Provincia,
en Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Suspéndese del Anexo J- Inciso-1- Administración de Vialidad de Salta- Partida Principal a) 1- Parcial 1) -Jefe División Construcción y Mejoramiento, la nominación "Ing. Civil" por el tiempo en que interinamente ejerza dicha funciones el Agrimensor don ALFREDO CHIERICOTTI designado por Decreto Nº 5476 del 4 de diciembre de 1956, al que se preside aprobación por el presente Decreto Ley.

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
Alfredo Martínez de Hoz (h)
José María Ruda
JULIO PASSERON

Es Copia:

Santiago F. Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 366—E

SALTA, 26 de diciembre de 1956

Expte. Nº 128-S-1956.

VISTO el Decreto Nacional Nº 18.744 del 9/X/56, por el que se ratifica el Decreto Ley Nº 251 con las modificaciones dispuestas por el Nº 254 de fechas 6 y 7 de agosto ppdo. relativos al Presupuesto General de Gastos de la Provincia para el Ejercicio 1956; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo dispone limitaciones por sus artículos 2º, 3º, 4º y 5º;

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial en el punto d) de su informe de fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Decláranse "ECONOMÍAS DE INVERSIONES" en el Presupuesto General de la Provincia para el ejercicio 1956 en vigor, las siguientes partidas del Anexo A:

En el Anexo A- Inciso 1- (Cámara de Senadores).

Item 1- se incluye la partida principal a) 10 Parcial 1- "Legisladores-Dietas-23 Partidas Indi-

viduales a \$ 2.000 mensuales, total \$ 552.000 Persup. en vigor;

En el Anexo A- Inciso-II- (Cámara de Diputados- Item 1- se incluye la partida Principal a) 10- Parcial 1- "Legisladores" -Dietas-39 Partidas individuales a \$ 2.000 mensuales, total \$ 936.000-Presupuesto en vigor, lo que hace un total de \$ 1.488.000.— (Un millón cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos Moneda Nacional).

Art. 2º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 3º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
José María Ruda
Julio Passerón
Alfredo Martínez de Hoz (h)

Es copia

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 367—E

SALTA, 26 de diciembre de 1956

VISTO que diversos núcleos de población del interior de la provincia han acogido con gran interés la iniciativa de la Intervención Federal de que se constituyan cooperativas eléctricas en los municipios; iniciativa que lograría resolver en su mayor parte, el actual problema de la carencia o restricción de esa energía, por las razones que, de dominio público afectan en general a este tipo de servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que consecuente con el plan de electrificación proyectado por este Gobierno, actualmente están en vías de formación las cooperativas eléctricas de El Bordo, El Galpón y Coronel Mol des;

Que la mejor garantía de éxito la daría la incorporación de las municipalidades como socias de las mismas, ya que respaldaría el futuro de sus actividades;

Que careciendo muchas comunas de fondos para suscribir las acciones correspondientes, podría resolverse esta situación mediante préstamos de la Provincia con ese objeto, a reintegrarse mediante descuentos a efectuarse a las municipalidades sobre la participación futura en los impuestos;

Por ello, atento a lo aconsejado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Pública.

El Interventor Federal de la Provincia
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Créase dentro del Presupuesto General de la Provincia, Anexo "C" -Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas- Inciso 1/1- Item 2- Otros Gastos- Principal a) 1- Parcial 42- "Fomento de Cooperativas Eléctricas" con un crédito de treinta mil pesos (\$ 30.000) Moneda Nacional, a los fines de poder subsidiar los gastos organización de cooperativas eléctricas en el territorio de la Provincia, suscripciones de acciones, préstamos a las municipalidades a tal fin, etc.

Art. 2º — Transfiérese del Crédito Adicional, Anexo I- Inciso 1- Principal a) 2- la suma de treinta mil pesos (\$ 30.000.—) Moneda Nacion-

de la Provincia en vigencia; por el contrario, título anterior.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA
MARTINEZ DE HOZ (n)

José María Ruda
Julio Passerón

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 368—E

SALTA, 26 de diciembre de 1956

Expte. Nº 4250-B-56.

VISTO este expediente en el que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita la modificación de su Presupuesto General de Gastos, con el objeto de mejorar la retribución de que actualmente gozan los funcionarios técnicos, encargados de destacamentos y guardabosques, a fin de estimular el mayor rendimiento y contratación en sus tareas, ya que su misión significa tener bajo su custodia y contralor el patrimonio forestal de la provincia, en forma que asegure al fisco el aumento de la percepción de los recursos provenientes de esas fuentes; y,

CONSIDERANDO:

Que la reforma proyectada en nada afecta el resultado financiero del Presupuesto General

de la Provincia en vigencia; por el contrario, significa una inversión en menos de \$ 147.072 m/n en razón de no haberse provisto cargos desde el principio del presente ejercicio;

Por ello, y atento al despacho favorable emitido por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización, de la Administración Provincial,

El Interventor Federal de la Provincia,
En Ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley:

Art. 1º — Modifícase el Presupuesto General, vigente por Decreto Ley Nº 251 del 6 de agosto del año en curso, correspondiente al Anexo C- Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas- Inciso VIII- Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario- Item 1- Gastos en Personal- en la siguiente forma:

ALEJANDRO LASTRA
MARTINEZ DE HOZ (h)

José María Ruda
Julio Passerón

Es copia:

Santiago Felix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO — LEY Nº 369—G

SALTA, 28 de diciembre de 1956

Expte. Nº 9150/56

VISTO el Decreto-Ley Nº 351 de fecha 17 de diciembre del año en curso, por el cual se transfiere la suma de \$ 10.000 del Anexo "I" CREDITO ADICIONAL, para reforzar la Partida Parcial 17 del Anexo D- Inciso 12- Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, ambas partidas; y,

CONSIDERANDO:

Que tal transferencia se efectuó a fin de que la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, pudiera atender los gastos que la presencia de Profesores que vendrían de Tucumán, con motivo de los exámenes correspondientes al turno de diciembre, ocasionarían;

Que teniendo en cuenta que, el viaje de dichos Profesores no se realizó, razón por la cual la transferencia de \$ 10.000 resulta innecesaria;

Que la citada Escuela solicita transferencia de \$ 10.000, para los Parciales 39 del Principal a) 1- y 17 del Principal b) 1-, para sufragar los gastos que el traslado de la misma a su nuevo local, origine, como así también dotarla del mobiliario mínimo necesario.

Que la transferencia solicitada resulta viable ateniéndose a las disposiciones del artículo 8º de la Ley 941 de Contabilidad recientemente reformado por decreto-ley Nº 281/56;

Por ello, y atento a lo informado por la Comisión de Presupuesto, de Reorganización y Fiscalización de la Administración Provincial a fs. 2,

El Interventor Federal de la Provincia
de Salta En ejercicio del Poder Legislativo
Decreta con Fuerza de Ley

Art. 1º — Derógase el Decreto-Ley Nº 351, dictado con fecha 17 de diciembre del corriente año.

Art. 2º — Transfiérese la suma de Diez mil Pesos M/N. (\$ 10.000.— m/n.) del Anexo "I" CREDITO ADICIONAL, de la Ley de Presu-

Partida Principal	Parcial	Clase	Categoría o concepto	Nº de Car-gos	Remun. Mensual	Crédito Anual	
						Parcial	Principal
ITEM 1 — GASTOS EN PERSONAL							
a)			SUELDOS				335.340
			Partidas Individuales Personal Adm. y Técni.	32		335.340	
	1		Partidas Individuales Director (Ing. Agrón.)	31		325.440	
			Secretario (Ing. Agrón.)	1	3.000	36.000	(12 meses)
			Secretario (Ing. Agrón.)	1	2.300	18.400	(8 meses)
			Secretario Técni. (Ing. Agrón.)	1	2.500	10.000	(4 meses)
			Insp. Gral. de Destacamento	1	2.300	11.500	(5 meses)
			Encarg. Destac. 1º Categ.	6	2.000	48.000	(4 meses)
			Encarg. Destac. 2º Categ.	2	1.800	14.400	(4 meses)
	1		Oficial Mayor	1	1.605	19.260	(12 meses)
	1		" "	3	1.605	19.260	(4 meses)
	4		" 2º	10	1.380	75.600	(4 meses)
	7		" 5º	1	1.215	14.580	(12 meses)
	8		" 6º	1	1.140	36.680	(12 meses)
	10		Auxiliar Mayor	1	1.020	12.240	(12 meses)
	11		" Principal	1	960	11.520	(12 meses)
	12		" 1º	1	900	10.800	(12 meses)
	13		" 2º	1	850	10.200	(12 meses)
4			Personal de Servicio				9.900
	1-		Partidas Individuales	11		9.900	
	14		Auxiliar 3º	1	825	9.900	
c)			BONIFICACIONES Y SUPLEMENTOS				40.000
	2-		Partidas Globales			40.000	
		1	Antigüedad			3.000	
		2	Sueldo Anual Complementario			32.000	
		3	Salario Familiar			5.000	
e)			APORTE PATRONAL				51.087
	2		Partidas Globales			51.087	
		1	Caja de Jubilaciones			50.301	
		2	Seguro Colectivo Obligatorio			786	
TOTAL DEL ITEM 1-							\$ 426.427

Art. 2º — La modificación presupuestaria dispuesta precedentemente, regirá con anterioridad al 1º de setiembre del año en curso, y sus beneficios alcanzan solamente al personal técnico, y no administrativo, de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por los señores Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

pues en vigor, para reforzar las partidas que en la forma y proporción siguientes se detalla:
 Principal a) 1- Parcial 39- Útiles, libros, impr. y encuader. \$ 2.000.—
 Principal b) 1- Parcial 17- Mobla-
 jes, artefactos y tap. 8.000.—
 Total \$ 10.000.—

partidas éstas del Anexo D- Inciso 12- OTROS GASTOS- de la Ley de Presupuesto en vigencia.
 Art. 3º — El presente decreto-ley será refrendado por todos los Ministros en ACUERDO GENERAL.

Art. 4º — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTKA

José María Ruda

Julio Passerón

CARLOS A. SEGON

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 5683—G.

Salta, Diciembre 20 de 1956.

Expte. Nº 8699/56.

Visto el presente expediente en el que la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, solicita autorización para adquirir libros de las editoriales "Aguilar y Richardet Walter", por ello, y atento a lo informado por Contaduría General a fs. 3,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Escuela Superior de Ciencias Económicas de Salta, y de conformidad al Art. 49 de la ley de Contabilidad Nº 941/48, para adquirir libros de las "Editoriales Aguilar y Richardet Walter", cuya nómina a continuación se detalla:

EDITORIALES

EDITORIAL "RICHARDET WALTER"

2 Arevalo: Elementos para Contabilidad	\$ 150.—
2 Miro: Contabilidad General Mecánica:	\$ 512.—
2 Secane: Sistema Moderno de Diario y Mayor	\$ 150.—
2 Cholívis: Balances Manual de Resultados	\$ 100.—
2 Cholívis: Balances Falsos	\$ 70.—
2 Cholívis: Interpretación de Balances	\$ 90.—
2 Cholívis: Control de Presupuesto	\$ 114.—
2 Rey Pastor: Cálculo Infinitesimal	\$ 200.—
2 James Darbeumald: Geografía Económica	\$ 420.—
2 Bendicente: Métodos de Investigación en Materia Económica	\$ 30.—
2 Castro Desarrollo Económico Argentino	\$ 120.—
2 Cholívis: Costos Funcionales	\$ 148.—

2 Ortis: Historia Económica Argentina	\$ 140.—
2 Cadequi: Manual de la Historia del Derecho Español	\$ 120.—
	\$ 2.150.—
10% de descuento	\$ 215.—
Total de Richardet Walker..	\$ 1.935.—

EDITORIAL "M. AGUILAR"

2 Hicks J: Teoría de Ciclo Económico	\$ 176.—
2 Marahall A: Principos de Economía	\$ 562.—
2 David Ricardo: Principios de la Economía Política	\$ 200.—
2 Samuelson P: Curso de Economía Moderna	\$ 458.—
2 Smith A: La riqueza de las naciones	\$ 550.—
	\$ 1.726.—

RESUMEN:

Richardet Walker	\$ 1.935.—
M. Aguilar	\$ 1.726.—
TOTAL	\$ 5.661.—

Art. 2º — El Gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso XII— OTROS GASTOS— Principal b) 1— Parcial 4 de la Ley de Presupuesto en vigor— Orden de Pago Anual Nº 63.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE MARIA RUDA
 MARTINEZ DE HOZ (h)

Es copia:

Miguel Santiago Maciel

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 5102—S.

Salta, Diciembre 21 de 1956.

Expediente Nº 22.159/56.

Visto lo informado por la ex-Intervención de la Dirección General de Sanidad y atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Suspender al Señor Guillermo Baeza Ferreyra, L. E. Nº 3.303.517, en el ejercicio de la profesión de **IDONEO EN HINESILOGIA**, anotado bajo el Nº 3— Letral—, hasta tanto la Justicia se pronuncie en definitiva.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.—

JULIO PASSERON

Es Copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION Nº 5103—A.

SALTA, Diciembre 21 de 1956.—

Expte. Nº 23.445/56.—

VISTO este expediente en el que la Dirección de los Hospitales de la Capital solicita

la provisión de Ampliactil intramuscular, Fernergan Inyectable, Diparcol Inyectable, Dispa del Inyectable, Mesdonal 0,50 gramos Mesdonal de 0,01 grs. con destino a los Servicios Asistenciales de su dependencia, y
CONSIDERANDO:

Que es de urgente e imprescindible necesidad disponer la provisión de estos productos medicinales a los distintos servicios asistenciales de los Hospitales de la Capital, a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de los mismos;

Que por ser Sociedad Química Rhodia Argentina S. A., los únicos fabricantes de estos productos, correspondería adjudicar los mismos a la citada firma de acuerdo a las disposiciones que establece la Ley de Contabilidad Nº 941, en su artículo 50º, inciso c);

Por ello, atento a lo informado por la Oficina de Compras y la Dirección de Administración,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Adjudicar a la firma Sociedad Química Rhodia Argentina S. A., la provisión directa de los productos medicinales que se especifican a fs. 2 del presente expediente, por un total de Doce Mil Cuatrocientos Ocho Pesos con 70/100 M/N. (\$ 12.408.70), con destino a los servicios asistenciales de los Hospitales de la Capital.—

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal a) 1, Parcial 29 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION Nº 5104—A.

SALTA, Diciembre 21 de 1956.—

Expte. Nº 23.175/56.—

VISTO este expediente en el que el Jefe de los Servicios Odontológicos de la Asistencia Pública dispone el traslado del Dr. Eduardo Anuch —Auxiliar Mayor— Odontólogo del Hospital del Milagro, para desempeñarse en aquel Servicio a su cargo, en razón de las necesidades del mismo; atento a lo informado por la Oficina de Personal y lo manifestado por el señor Director de Medicina Asistencial,

El Ministro de Asuntos S. y Salud Pública
Resuelve:

1º — Trasladar al Auxiliar Mayor —Odontólogo— del Hospital del Milagro, Dr. Eduardo Anuch—L. E. Nº 7.212.060—, para desempeñarse en los Servicios Odontológicos de la Asistencia Pública, dependiente de la Dirección de Medicina Asistencial, a partir de la fecha de la presente Resolución.—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

RESOLUCION N° 5105—A.

SALTA, Diciembre 21 de 1956.—

Expte. N° 23.446/56.—

VISTO este expediente en el que corren agregadas las propuestas presentadas al Concurso de Precios realizado para la provisión de Leche en Polvo y Medicamentos, con destino a la Escuela Hogar y Hospital de San Antonio de Los Cobres, y

CONSIDERANDO:

Que del estudio practicado por la Oficina de Compras de este Ministerio sobre las propuestas presentadas resultan más convenientes las de las firmas Laboratorios Glaxo y Laboratorios Ocefa, según el cuadro comparativo de precios que corre a fs. 7;

Por ello y atento a lo informado por la Dirección de Administración de este Ministerio,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **RESUELVE:**

1º — Adjudicar la Leche en Polvo y Medicamentos que se especifican a fs. 8 de estas actuaciones, con destino a la Escuela Hogar y Hospital de San Antonio de Los Cobres, de las firmas comerciales que detallan a continuación y que asciende a la suma de Ocho Mil Doscientos Sesenta y Seis Pesos con Ochenta Centavos Moneda Nacional (\$ 8.266.80).—
Laboratorios "Glaxo" .. \$ 790.80. Tot. adjud.
Laboratorios "Ocefa" .. " 7.476. — " "

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, deberá imputarse en la siguiente forma y proporción:

Al Principal a) 1 — Parcial 29 ..	\$ 7.476.—
Al Principal a) 1 — Parcial 32 ..	\$ 790.80
Total	\$ 8.266.80

del Anexo E, Inciso I, Item 2 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

3º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho Asuntos Sociales y S. Pública

RESOLUCION N° 5106—A.

SALTA, Diciembre 21 de 1956.—

VISTO el Proyecto elaborado por la Dirección de Medicina Social atiniente al Régimen de Concurso para la provisión de cargos técnicos en las distintas ramas de la medicina,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **RESUELVE:**

1º — Aprobar el proyecto elaborado por la Dirección de Medicina Social atiniente al Régimen de Concurso para la provisión de cargos técnicos en las distintas ramas de la medicina, cuyo texto es el siguiente:

"Art. 1º — Podrán cursar los que no hayan incurrido en faltas de ética profesional o gremial y tengan antecedentes cívicos inobjetables.—

"Art. 2º — Los interesados deben presentar sus antecedentes personales y profesionales, como todo dato de interés sobre su desempeño: cargos actuales, concursos ganados, trabajos científicos, conferencias, etc., en papel tamaño oficio por duplicado, adjuntando copia

de todo lo manifestado, como separatas o ejemplares de los trabajos realizados o indicar año, tomo, y hoja de la obra donde han sido publicados.—

"Art. 3º — Los postulantes propuestos para el concurso quedarán a consideración de un Tribunal de tachas constituido por un representante del Círculo Médico y uno del Ministerio, quienes recibirán y considerarán impugnaciones recibidas.—

"Art. 4º — El Tribunal de calificación estará constituido por un representante del Círculo Médico, el Director de Medicina de la rama que se realice el concurso y un especialista de acuerdo al concurso llamado.—

"La calificación se ajustará al siguiente modo:

- "a) 1/4 punto por cada año de servicio prestado dentro de la Provincia. Para los servicios fuera de la Provincia, se adjudicará 1/4 punto, no pudiéndose acumular más de un punto.—
- "b) Cargos obtenidos por concurso: 1/2 punto por cada cargo ganado.—
- "c) Curso de postgraduados: 1,2 punto por cada curso realizado.—
- "d) Distinciones honoríficas: 1 punto por cada distinción.—
- "e) Trabajos científicos: se valorizarán de acuerdo a la siguiente escala:
 - 1) Originales de investigación médica: 1 punto.
 - 2) De casuística: 1/2 punto.
 - 3) Actualizaciones, conferencias: 1/4 punto.

"f) Cargos directivos en asociaciones médicas, gremiales y científicas: 1/2 punto —

"g) Miembro de sociedades científicas: 1/4 punto.—

"Art. 5º — Los postulantes podrán hacer reclamo hasta una semana después de conocido el resultado del concurso.— Fdo: Dr. Néstor Rodríguez, Director de Medicina Social".—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

Andrés Mendieta

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social,

RESOLUCION N° 5107—A.

SALTA, Diciembre 21 de 1956.—

Expte. N° 22.722/56.—

VISTO este expediente en el que el Inspector de Higiene don Víctor Ruiz, solicita la justificación del día martes 28 de agosto del corriente año por cuanto en planilla figura que "faltó sin aviso", habiendo requerido médico ese día por encontrarse enfermo, atento a las actuaciones producidas y a lo manifestado por la Oficina de Personal,

El Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública **RESUELVE:**

1º — Justificar la inasistencia incurrida por el Auxiliar 5º — Inspector de Higiene — señor Víctor Ruiz, L. E. N° 3.948-327, el día 28 de agosto del corriente año, por las razones expuestas precedentemente, y en virtud de encontrarse comprendido en lo que establece el Art. 34 — Capítulo IX — de la Ley 1862/55,—

2º — Comuníquese, publíquese, dése al Libro de Resoluciones, etc.—

JULIO PASSERON

Es copia:

A. MENDIETA

Jefe de Despacho de Salud Pública y A. Social

EDICTOS CITATORIOS

N° 14966 — REF: Expte. 12.442/48.— FLORENCIA JURADO DE APAZA s. r. p/97-2.

Edicto si cargo en BOLETIN OFICIAL EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Florencia Jurado de Apaza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,78 l/seg. a derivar del Río El Tala (margen izquierda), por la acequia El Molino, 1,5000 Has. del inmueble denominado "El Jardín", catastro N° 178, ubicado en el Distrito El Tala, Dpto. La Candelaria.—

SALTA.—

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.—

e) 3 al 16/1/57.—

N° 14951 — REF: Expte. 14615/48.— MANUEL ABDO s. r. p/79-2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Abdo ha solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 10,5 l/segundo a derivar del río Guachipas por la acequia Del Alto, 20 Has. del Inmueble San Isidro El Tobar, catastro 543, ubicado en Talapampa, Dpto. La Viña. En estiaje tendrá turno de 108 horas en un ciclo de 47 1/2 días con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto.

SALTA, Diciembre 28 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/12/56 al 14/1/57.

N° 14950 — REF: Expte. 14614/48.— MANUEL ABDO s. r. p/82-2.—

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Abdo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 3 15 y 1,57 l/segundo, a derivar del río Guachipas, por las acequias del Alto y Del Bajo, 3 y 3 Has. respectivamente del inmueble "El Pueblo", catastro 267 de Talapampa, Dpto. La Viña.— catastro 267 de Talapampa, Dpto. La Viña. ciclo de 47 días, 12 horas, con la mitad del caudal total de la hijuela Del Alto y 2 1/2 horas en un ciclo de 52 días, con todo el caudal de la hijuela Del Bajo.

SALTA, Diciembre 28 de 1956.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS

e) 31/12/56 al 14/1/57.

N° 14922 — REF: Expte. 963/49 — JUAN A. BARROSO s. r. p/97-2. — EDICTO CITATORIO.—

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan A. Barroso tiene

ne solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudales de 10,50 l/segundo. (lote N° 1) y 10,50 l/segundo (lote N° 2), a derivar del río, Pasaje ó Juraemento (margen izquierda), por acequias propias, 49 Has. del inmueble denominado "Fracción Char Muyo" (Lotes 1 y 2), catastro N° 1. ubicado en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta.—

SALTA, Diciembre 20 de 1956.—
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS.
e) 21/12/56 al 7/1/57.—

N° 14903 REF: Expte. 15833/48 PETRONILO GOMEZ s. r. p.69-2.-

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Petronilo Gomez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con caudal de 11,6 l/seg. a derivar del río Colorado por el canal matriz de la Colonización A, 23 Has. 3242 m2. del inmueble "Lote N° 28 de la Colonización A, catastro N° 3374 de Colonia Santa Rosa, Orán. En estiaje, tendrá turno de riego que imponga la Intendencia de Aguas.

Salta 17 de Diciembre de 1956.
Administración General de Aguas.
e) 18/12/56 al 2/1/57

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14910 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — AGUA Y ENERGIA ELECTRICA — E.N.D.E.

Llámase a Licitación pública N° 172/56, para el día 30 de Enero de 1957, a las 12,00 horas, para la ejecución de las obras civiles de la Central Hidráulica "Río Corralito" (Pcta. de Salta), casa de máquinas, estación de transformación, tubería forzada y otras accesorias, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Nueve millones Seiscientos Mil Pesos Moneda Nacional.

El pliego de condiciones, cuyo valor es de M\$N 700 podría consultarse y adquirirse en las oficinas de la Central Corralito Buenos Aires 155, (Salta) y en las oficinas de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días de 12 a 16 horas.

Carlos Peiró - Talleres y Suministros
e) 18/12/56 al 2/1/56

N° 14874 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.—

Convócase a Licitación Pública para el día 7 de enero del año 1957 a horas 11, ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la Obra N° 373: Mejoramiento sistema de Riego Río San Francisco Para Colonización "Ramaditas" Lote Tunalito (Departamento de Orán, que cuenta con un presupuesto básico de \$ 8.170.314.29 m/n. (Ocho Millones Ciento Setenta Mil Trescientos Catorce Pesos con 29/100 M[Nacional]).—

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados del Dpto. de Ingeniería de A. G. A. S., calle San Luis 52 — Salta, previo pago de la su-

ma de \$ 1.000.— m/n. (Un Mil Pesos Moneda Nacional).—

LA INTERVENCION DE A. G. A. S.—
Salta, Noviembre de 1956.—
e) 11/12/56 al 2/1/57.—

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14965 — EDICTO SUCESORIO.—
El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Kate o Kate Elizabeth Pollard de Watson.— Queda habilitada la Feria — Salta, Diciembre 31 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 3/1 al 13/2/57.—

N° 14964 — EDICTO:
En el juicio Sucesorio de Calme, Barrionuevo de Arapa, el Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Vicente Solá, cita por treinta días a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos.— Queda habilitada la Feria de Enero de 1957.— Salta, 31 de Diciembre de 1956.—
NICANOR ARANA URIOSTE, Secretario.—
e) 3/1 al 13/2/57.—

N° 14963 — SUCESORIO:
Daniel Ovejero Solá, Juez Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Celestino Vargas y Margarita Guerrero de Vargas.— Salta, 26 de Setiembre de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 3/1 al 13/2/57.—

N° 14962 — EDICTOS: SUCESORIO:
El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Ildefonso de Jesús Vázquez.— Salta, Diciembre 13 de 1956.—
Feria habilitada.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 3/1 al 13/2/57.—

N° 14961 — SUCESORIO:
Daniel Ovejero Solá, Juez en lo Civil y Comercial, 5ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Sara Antonia Pérez de Centeno o Sara Antonia Pérez de Zenleno — Salta, 17 de Setiembre de 1956.—
Feria habilitada.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 3/1 al 13/2/57.—

N° 14957 — TESTAMENTARIO.—
El señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Dolores o Lola Ovejero Grande.— Habilitase feria.—

Salta, Diciembre 18 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 2/1/57 al 12/2/57.—

N° 14.953 — SUCESORIO— El Juez de 4ta. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de EUFEMIA MENDIEPA DE FIGUEROA.— Habilitase Feria.—
Salta, 19 de Diciembre de 1956.—
S. Ernesto Yazlle, Secretario.—
e) 31/12/56 al 11/2/57.—

N° 14.952 — SUCESORIO— El Juez de 4ta. Nominación Civil cita por treinta días a herederos y acreedores de LUCIANO CASTELLANOS Habilitase Feria.—
Salta, 19 de Diciembre de 1956.—
S. Ernesto Yazlle — Secretario.—
e) 31/12/56 al 11/2/57.—

N° 14947 — EDICTO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 4ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Angel J. Vidal, cita por treinta días a herederos y acreedores de Justina Audemia Contreras é Isauro Contreras.
SALTA, Diciembre 4 de 1956.
Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario.
e) 28/12/56 al 8/2/57.

N° 14946 — EDICTO.— SUCESORIO: El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Carlos Benicio Bazán. Habilitada feria para esta publicación:
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.
e) 28/12/56 al 8/2/57.

N° 14945 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Máximo Perea.— Salta, Setiembre 26 de 1956.
Feria habilitada.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 27/12/56 al 7/2/57.

N° 14944 — SUCESORIO: El Señor Juez de 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos de Julián Vega y María del Rosario Gudíño de Vega.
SALTA, Diciembre 7 de 1956.
Feria habilitada.
Santiago Fiori — Secretario.
e) 27/12/56 al 7/2/57.

N° 14940 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAMERTO FAVIO QUIÑONES Y JUANA IRENE MAIDANA DE QUIÑONES.— Habilitase Feria.
SALTA, Diciembre 24 de 1956.
SANTIAGO FIORE — Secretario
26/12 al 6/2/57

Nº 14935 — EDICTO SUCESORIO.— Ángel J. Vidal Juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO PABLO TALOCCHINO. Con habilitación de feria.

SALTA 24 de diciembre de 1956

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 26|12|56 al 6|2|57

Nº 14932 — EDICTO:

SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Ins. en lo Civ. y Com. 3ª Nom., Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Marcos Aguirre.— Habilitase feria.— SALTA, 16 de diciembre de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14931 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Francisco Torafío, para que hagan valer sus derechos.— Habilitase a los efectos de la publicación de edictos la feria del próximo mes de Enero.— SALTA, Diciembre 1956.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14928 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Francisco Juan Bautista Capobianco o Francisco Capobianco.— SALTA, Diciembre 20 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario.

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14929 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Villegas, de doña María Joaquina o Joaquina Vargas de Villegas y de Faustino Cristino o Cructino Faustino o Cructino Villegas.—

SALTA, Diciembre 18 de 1956.

Habilitase la feria de Enero de 1957.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14927 — EDICTO:

SUCESORIO: El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia y 5ª Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de doña Carmen Martín García de García o Carmen Martín de García.—

SALTA, Diciembre 17 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 24|12|56 al 5|2|57.

Nº 14920 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Zárate y Baldomera Aguirre de Zárate, con el apercibimiento

de ley.— Salta, Octubre 10 de 1956.— Se habilita la feria.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 21|12|56 al 4|2|57.—

Nº 14919 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Alemán.— Habilitase la Feria de Enero.— Anibal Uribarri, Secretario.— Salta, 18 de Diciembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 21|12|56 al 4|2|57.—

Nº 14918 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el juicio Sucesorio de Francisco Prieto, y cita por treinta días a interesados.— Habilitada la feria.

SALTA, 7 de Noviembre de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20|12|56 al 1|2|57.

Nº 14917 — EDICTO — SUCESORIO: José G. Arias Almagro, Juez en lo C. y C., de 1ra. Inst. 2da. Nom., cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FULGENCIO GARCIA TORRANO.— Habilitase feria.

SALTA, 17 de diciembre de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|12|56 al 31|1|57

Nº 14913 — SUCESORIO: El Juez Civil de Segunda Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JULIO ALBERTO o ALBERTO ESCUDERO, cuya sucesión declarase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957 para la publicación de edictos

SALTA, Diciembre 13 de 1956.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 19|12|56 al 31|1|57.

Nº 14912 — SUCESORIO: Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dib Haidar Saade. Habilitase la Feria de enero para la publicación del presente edicto.— Salta, Diciembre 12 de 1956.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario

e) 18|12|56 al 30|1|57.

Nº 14905 — EDICTO SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Nicolás Villada.

Salta, 14 de Diciembre de 1956.

Habilitase la Feria Judicial próxima de Enero

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 18|12|56 al 30|1|57

Nº 14882 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil treinta días a herederos y acreedores de LÓR QIO ABSALAMON PONCE, para que comparezca y Comercial, cita y emplaza por término de can a hacer valer sus derechos.— Queda habilitada la feria del mes de Enero.

SALTA, Diciembre 13 de 1956.

Anibal Uribarri — Escribano Secretario.

e) 17|12|56 al 29|1|57.

Nº 14899 — SUCESORIO:

El señor Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Alicia Ovejero de Arias.— Habilitase la feria de enero próximo para la presente publicación.

Salta, Diciembre 10 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 14|12|56 al 28|1|57.—

Nº 14890 — SUCESORIO:

El Sr. Juez de 5ª Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Salomón Mocho Franco. Para la publicación del presente habilitase el feriado judicial del próximo Enero de 1957. Salta, Diciembre 10 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 13|12|56 al 25|1|57.—

Nº 14889 — JUICIO SUCESORIO.—

José Angel Cejas, Juez de Paz Proprietario de La Viña, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta doña Adelina Bolívar, bajo apercibimiento legal.—

La Viña, Noviembre 21 de 1956.—

e) 13 al 27|12|56.—

Nº 14852 — EDICTO SUCESORIO.—

El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 5ª Nominación, cita y emplaza a acreedores y herederos de don Robustiano Valdez, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos.— Salta, Diciembre 10 de 1956.— Feria habilitada.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 12|12|56 al 24|1|57.—

Nº 14858 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Campero.— Habilitase Feria.—

Salta, Diciembre 1º de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 6|12|56 al 18|1|57.—

Nº 14848 — SUCESORIO:

El Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Ignacio Languasco.

SALTA, Noviembre 22 de 1956.—

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 5|12|56 al 17|1|57.—

Nº 14843 — SUCESORIO.—

El Sr. Juez de 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Martín Gómez, cuya sucesión declarase abierta.— Se habilita la feria de enero de 1957 para la publicación de edictos.— Salta 22 de Noviembre de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—

e) 5|12|56 al 17|1|57.—

Nº 14823 — SUCESORIO — Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUELA CASASOLA DE RIERA ó MANUELA CASASOLA DE TEJERINA.— Habilitase la Feria de Enero para la publicación del presente edicto.

Salta, Noviembre 29 de 1956

Santiago Fiori

e) 3|12 al 15|1|57

Nº 14826 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA OFFREDI DE LOPEZ. Habilitase Feria.

Salta, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3|12 al 15|1|57.

Nº 14825 — SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo D. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PEÑA.

Habilitase Feria.

SALTA, 29 de noviembre de 1956

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3|12 al 15|1|57

Nº 14794 — EDICTO SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Coloma Gutierrez de Peralta. Salta, Noviembre 23 de 1956.— Habilitase la feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 29|11|56 al 10|1|57.

Nº 14773 — EDICTOS

Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C. cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Gloria Balbina Sanz de Villanova para que hagan valer sus derechos. SALTA, Noviembre 21 de 1956.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 23|11|56 al 4|1|57.

Nº 14764 — EDICTO SUCESORIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación Civil y Comercial Dr. Daniel Ovejero Solá, declara abierto el juicio Sucesorio de don Nemesio o Nemesio Manuel Pereyra y cita y emplaza por treinta días a todos los interesados. SALTA, Octubre 26 de 1956.

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 20|11 al 2|1|57.—

Nº 14763 — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita a herederos y acreedores de Mario Benito Díaz.— Se habilita la feria de Enero.— Agustín Escalada Yriondo.— Secretario.— Salta, 14 de Noviembre de 1956.

e) 20|11 al 2|1|57.

Nº 14762 — SUCESORIO: El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil

y Comercial de la Provincia cita por treinta días a herederos y acreedores de doña María Inés Zambrano de Maciel para que hagan valer sus derechos dentro de dicho término.— Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Noviembre 14 de 1956.

Santiago Fiori — Secretario

e) 20|11 al 2|1|57

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14924 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de 1ª Instancia, 4ª Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo Lauandos Hnos, contra Sucesión Manuel Flores", Expte. Nº 20.633|56 cita por el término de 40 días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión Manuel Flores, ubicado en Km. 1280 Departamento de Orán de esta provincia inscripto a folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro Nº 503 del Registro Inmobiliario para que comparezcan a hacer valer sus derechos preferentes hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse los 7 gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 481 del Código de Proc. Salta, Noviembre 29 de 1956.

S. Ernesto Yazlle — Secretario.

e) 24|12|56 al 19|2|57.

Nº 14925 — EDICTOS CITATORIOS: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Ejecutivo- Lauandos Amado vs. Suc. de Manuel Flores, Expte. Nº 20884|56" cita por cuarenta días a los señores Juan Carlos Benigno Bertagnolio y Roberto Alessandria, con domicilio que se ignora, como acreedor hipotecario y embargante respectivamente del inmueble de propiedad de la sucesión de Manuel Flores, ubicado en Kilómetro 1280, Departamento de Orán de esta Provincia, inscripto al folio 395, asiento 1 del Libro 1 de Orán, catastro Nº 503 del Registro Inmobiliario, a hacer valer sus derechos preferentes en el plazo de nueve días hasta el momento de la escrituración, bajo apercibimiento de cancelarse los gravámenes de acuerdo a lo dispuesto por el art. 481 del Código de Procedimientos. Con habilitación de la feria del mes de Enero.— Salta, 30 de Noviembre de 1956.—

S. ERNESTO YAZILLE, Secretario.—

e) 24|12|56 al 19|2|57.—

Nº 14904 — CITACION A JUICIO: Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, autos "Manuel B. Teseyra versus Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra, por Divorcio, Tenencia de hijos y Separación de bienes", cita por veinte días a doña Blanca Aurelia Ruiz de los Llanos de Teseyra para que comparezca estar a derecho, bajo apercibimiento nombrarse Defensor Oficial. Salta, Diciembre 17 de 1956. Habilitase la Feria de Enero.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario.

e) 18|12|56 al 16.1|57

Nº 14902 — EDICTO-CITACION A JUICIO: RICARDO DAY Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en la Penal, en los autos: "Ejecución de Fianza Gobierno de la Provincia vs. Ricardo Joaquín Durand", cita y emplaza a don Ricardo Joaquín Durand para que se presente a estar a derecho en estos autos hasta tres días después de la última publicación que se efectuaron por treinta días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, haciendole saber que si dejare de hacerlo se seguirá la ejecución adelante en su rebeldía.— Se habilita la feria del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y siete para esta publicación.

Salta, Diciembre de 1956

e) 18|12|56 al 30|1|57.

Nº 14884 — EDICTO.—

El Juez de 1ª Nominación en lo Civil cita y emplaza a doña Josefina Silva de Osorio, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos: "Cacciabue Rita Bettella de c|Josefina Silva de Osorio— Prep. Via Ejecutiva", a reconocer o no como suya la firma que con su nombre suscribe el documento de fs. 1 del expte. 33790|54 de este Juzgado, que dice: "Recibí de la señora Rita Bettella de Cacciabue la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional c|l (\$ 10.000.—). Dicha suma la recibo en calidad de depósito, sin intereses.— Salta, Abril 1º de 1954.— Hay una firma que dice Josefina Silva de Osorio", y para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras del asiento del Juzgado, todo bajo apercibimiento de tenérsela por reconocida si dejare de comparecer sin justa causa y de tenerle por domicilio la Secretaría del Tribunal. Salta, Noviembre 9 de 1956.

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 12|12|56 al 10|1|57.—

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14960 — NOTIFICACION A DON CLAUDIO GUANCA.— En el juicio "Preparación vía ejecutiva, Salvador Dufourg vs Claudio Guanca, la Excm. Cámara de Paz Letrada dictó la siguiente sentencia: "Salta, 21 de setiembre de 1956... Falla: Disponiendo se lleve adelante la presente ejecución seguida por Salvador Dufourg contra Claudio Guanca, hasta que el acreedor ejecutante se haga íntegro pago del capital reclamado de Tres Mil Setecientos Noventa y Tres Pesos con Diez Centavos Moneda Nacional, más sus intereses y costas.— No habiéndose notificado al ejecutado personalmente ninguna providencia, notifíquese al presente por edictos por el término de tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y cualquier otro de carácter comercial. Regúlanse los honorarios del Dr. Juan Carlos Aybar en la suma de \$ 634.20 m/n., en su carácter de letrado de la parte actora.— Regístrese, notifíquese, páguese el impuesto fiscal correspondiente y repóngase.— G. Uriburu Solá.— J. Ricardo Vidal Frías.— Habilita feria. Salta, 21 de Setiembre de 1956.—

GUSTAVO A. GUDIÑO, Secretario.—

e) 3|1 al 7|1|57.—

REMATES JUDICIALES

Nº 14959 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — MOTOR DIESSEL — SIN BASE.—

El día 10 de Enero de 1957 a las 17.30 horas, en mi escritorio, Deán Funes Nº 166, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un motor "Diesel Daiya" 20 H. P. de Motor Dinnian, el que se encuentra en el local del Banco Provincial de Salta (España Nº 625, Ciudad), donde puede ser revisado por los interesados.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario — Cumplimiento de Contrato — Moreno Díaz Luis A. vs. Martín, Benjamín, Expte. Nº 20.196|55".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Habilitada la Feria de Enero de 1957.

e) 2|1|57 al 8|1|57.—

Nº 14956 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 10 DE ENERO DE 1957 A LAS 18 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169 — Ciudad, remataré, SIN BASE, Una radio marca "Phillips", de cinco válvulas, gabinete de madera en funcionamiento; 5 mesas tipo bar y 30 sillas tipo butaca, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez, domiciliado en Buenos Aires 302 Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia (Segunda Nominación C. y C. en juicio: EJECUTIVO — JULIO SIMKIN E HIJOS vs. RODRIGUEZ ALFREDO" Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Habilitada la Feria de 1957.—

e) 31|12|56 al 7|1|57.—

Nº 14955 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE.—

El día 11 de Enero de 1957 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad, remataré, SIN BASE, Un violín con estuche, Tres lámparas a Gas de kerosene marca "Capero" de 500 bujías, Seis bujes para carro del doce grande, Tres máquinas de exprimir jugo, Treinta tarros de pintura en pasta de cuatro kilos marca Boston, Cincuenta paquetes de pintura en polvo de 400 grs., marca "El Mono", Treinta Poullovers, Siete tijeras de podar, Una lámpara de Gas de kerosene de 500 bujías, Una garlopa y Seis horquillas de seis dientes, todo lo cual se encuentra en poder del depositario judicial Sr. Carlos Javier Saravia, domiciliado en Joaquín V. González, donde puede revisarse.— El comprador entregará en el acto de la subasta, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena: Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C. en juicio: "Ordinario—Cobro de Pesos — Distribuidora del Pa-

ta S. A. Com. Ind. e Inm. vs. Budalich, Pablo, Expte. Nº 34.099|54".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño y una vez en diario Norte.— Habilitada la Feria de 1957.—

e) 31|12|56 al 10|1|57.—

Nº 14948 — POR: JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO — Judicial — Sin Base

El día 10 de Enero de 1957 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 remataré Sin Base los siguientes muebles Un armario metálico color gris con dos puertas y cerradura tipo Yale nuevo, Un juego de Living tapizado en cuerina marrón compuesto de un sofá dos sillones y una mesita ratona, un escritorio de madera de siete cajones nuevo.— Ordena la Excmo. Cámara de Paz Letrada Secretaría Nº 2 en los autos "MAQUIMEF S.R.L. vs. PIATELLI JOAQUIN ALBERTO" Expte. Nº 3447.— Los bienes se encuentran en esta ciudad en la calle Alvarado 1003 donde pueden ser revisados por los interesados.— En el acto del remate el treinta por ciento del precio y a cuenta del mismo comisión de arancel a cargo del comprador.— Edicto por tres días en los diarios B. Oficial y Norte.— Justo C. Figueroa Cornejo Martillero.— Habilitación de feria.

e) 28|12|56 al 2|1|57.—

Nº 14939 — POR: FEDERICO CASTANIE JUDICIAL — SIN BASE DERECHOS Y ACCIONES DE LA EDITORIAL EL TRIBUNO S. R. L.

El día viernes 18 de Enero de 1957, a las 18, remataré sin base en mi escritorio calle J. M. Leguizamón 772, el total de los derechos y acciones, el activo y pasivo que le pertenecen al señor Juan Carlos Livingston en la Editorial El Tribuno S. R. L., conforme al contrato social de fecha 12 de Mayo de 1951, inscripto al Folio 176 Asiento 21 y 26 del Libro de Contratos Sociales. El comprador entregará en el acto el 20% como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Editorial El Tribuno S. R. L. vs. Juan Carlos Livingston, ordinario reintegro de pesos y disolución de Sociedad".

Edictos por cinco días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Tribuno.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 26|12|56 al 2|1|57

Nº 14911 — POR ARISTOBULO CARRAL JUDICIAL — TERRENOS — CON BASE

El día Viernes 8 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 de esta Ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor dos lotes de terrenos contiguos de propiedad del demandado, ubicados a inmediaciones del Pueblo de Cerrillos, Dpto. mismo nombre; lotes que formaban la Villa Esperanza y que de acuerdo al plano Nº 79 se los designan como lotes Nº 4 y 5 de la manzana 7.— Títulos registrados al folio 291, asiento 1 del libro 6 R. J. Cerrillos.

Lote Nº 4: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 425,77 mts2, deducida la ce-

tava que abarca la esquina N. O.— Partida Nº 1357— Sección B Manz. 57b— Parcela 12— Base de Venta \$ 933.32 m|n|ac.— o sea las 2|3 partes del valor fiscal.

Lote Nº 5: Medidas 12 mts. frente por 36 mts. fondo; Superficie 432 mts. 2— Partida 1358— Sección B— Manz. 57b— Parcela 13— Base de Venta \$ 1.400.— m|n. o sea las 2|3 partes del valor fiscal.

Publicación edictos por 30 días Boletín Oficial y Diario Norte.— Seña 30% Comisión comprador.— Con habilitación de feria.

JUICIO: "Ejec. Viñedos y Bodegas, José Orfila Ltda. S. A. c|Roncaglia, Humberto, Expte. Nº 974|56,,

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial— 5ª Nominación.

Salta, Diciembre 18 de 1956.

e) 18|12|56 al 30|1|57.—

Nº 14909 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— CAMPO Y TERRENO EN ORAN BASE \$ 143 864 44

El 2 de febrero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez Nacional Dr. C. Alberto López Sanabria en juicio Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República vs. Reinaldo Flores y Otros, expediente Nº 36.926 venderé con la base de ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 44|100 los siguientes inmuebles: a) Finca denominada Saladillo, ubicada en el Partido de Río Colorado, Orán, de una superficie 555 hectáreas 434 centésimas 31 dem2, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte fincas Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de Suc. Manuel Flores; Sud, El Típal de Secar Simino; Este, río Sar. Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria; b) Inmueble denominado Chacrita, en el pueblo de Orán, tres lotes contiguos señalados en el plano catastral como Nº 3, con casa ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de julio por cincuenta y tres metros con treinta de fondo, con los límites siguientes: Norte, Propiedad de los Herederos Pizarro y Bustaquía, Burgos de Aguirre; Sud, calle 9 de julio; Este, calle 20 de Febrero y Oeste calle Vicente Urburu.— Títulos inscriptos al folio 269 y 287, asiento 1 del Libro 22.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18|12|56 al 2|1|57.—

Nº 14908 — POR MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL.— Terreno en Orán.— Base \$ 2 000

El 3 de Febrero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del Señor Juez de Primera Instancia segunda Nominación en juicio Ejecución de Sentencia José Spuches vs. Teobalda Flores venderé con la base de dos mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en el pueblo de Orán, calle Dorrego; parcela 8 manzana 55 Partida 112.— Comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Dorrego; Sud, propiedad de Gerez; Este propiedad de C. Villa y Oeste Herederos Zigarán.— Superficie 2580 mts2. (43 x 60).— Títulos inscriptos al folio asiento 1 Libro 24.— En

el acto del remate cincuenta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 18|12|56 al 30|1|57.

Nº 14897 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL — TERRENO UBICADO EN LA SILLETA, Dpto. ROSARIO DE LERMA.—

El día 31 de Enero de 1957 a horas 11. en mi Escritorio calle Caseros 396, Ciudad, remataré con la BASE de \$ 12.000.— mín. el inmueble denominado "Chacarita" ubicado en el Partido La Silleta, Dpto. Rosario de Lerma, con una extensión aproximada de ocho hectáreas más o menos y los siguientes límites: Norte, con finca del Sr. Zigarán; Sud, propiedad de Leopoldo Romer; Este, propiedad de Germán Lindou, y Oeste con propiedad de Sucesión de Cruz Guzmán de Romero.— Título: Registrado al folio 319, asiento 1 del Libro 3 de Registro de Inmuebles del Departamento Rosario de Lerma; catastro Nº 437.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial en Expte. Nº 17.597 caratulado: "Sucesorio de Romero Pedro, Mercedes Quispe de, y Candelaria Zerpa o Caba de".— Señala el 20 o/o.— Comisión según arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño, y por cinco veces en diario El Norte.—

GUSTAVO A. BOLLINGER.—

e) 14|12|56 al 28|1|57.—

Nº 14796 — Por: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA — BASE \$ 66.733.33 MÍN.—

El día 14 de Enero de 1957, a las 18 horas, en calle Deán Funes 167, capital, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo Osma; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 86, asiento 1 del libro 4, de R. I. de Chicoana. Partida Nº 421.— En el acto el 20 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en Juicio: "Embargo Preventivo — Francisco Cabrera vs. Juana Zúñiga de García".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.— Con Habilitación de Feria.—

e) 29|11|56 al 10|1|57.

Nº 14876 — Por: MARTIN LEGUIZAMON — JUDICIAL — TERRENO EN ESTA CIUDAD — BASE \$ 1.933.32—

El 2 de enero de 1957 a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden de la Excm. Cámara de Paz Letrada, Secretaría 3ª, Juicio: Ejecutivo Diego I. Rivero vs. Marcos Maidana, venderé con la BASE de mil novecientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o

sean las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en esta ciudad, calle Magdalena G. de Tejada entre calles Balcarce y 20 de Febrero, con una superficie de 485,85 mts2. (12x39,50), comprendo dentro de los siguientes límites generales: Norte, calle Tejada; Sud, Lote 15; Este, Lote 19; Oeste Lote 21. Partida 13474.— Título folio 425, Libro 116 asiento 1.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 11|12|56 al 2|1|57 —

Nº 14870.—

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS Judicial - Inmueble en la ciudad

El día 31 de Diciembre de 1956, a horas 18, en 20 de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE de \$ 8.333,33 mín.; ó sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en Villa Chartas ó Loteo Quinta Isasmendi, sobre Pasaje Daniel Frías nº 1.938, entre las calles Talcahuano y Ayacucho y entre San Juan y Mendoza de esta ciudad, tiene 10 mts. de frente por 10 mts. de contrafrente y 28.50 mts. de fondo, cuatro habitaciones, luz eléctrica y servicio de ómnibus a una cuadra del pavimento.— Nomenclatura catastral: Part. 16.315, Manzana 34 a., Circ. I, Sección F, Lote 8, por título registrado a folio 436, as. 881 del Libro 10 de Promesas de Ventas.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación, en juicio "Sucesorio de Díaz Primitivo".— En el acto del remate 20 o/o de seña a cuenta de precio de compra.— Comisión al arancel a cargo del comprador.— Publicaciones de edictos 15 días en diarios Norte y BOLETIN OFICIAL. Miguel A. Gallo Castellanos — 20 de Febrero 496 "D" — Teléfono 5076.—

e) 10 a| 31|12|56.—

Nº 14867 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLE — BASE \$ 56.000.00

El día 28 de Diciembre de 1956 a las 18.— horas en mi escritorio: Deán Funes 169- Ciudad, remataré, con la Base de Cincuenta y Seis Mil Pesos Moneda Nacional, el inmueble ubicado en calle General Alvarado entre las de Caltamarca y Santa Fé, señalada la edificación con los Nros. 267-269 y 271, el que mide 10.10 mts. de frente por 33.50 mts. de fondo, limitando al Norte con calle General Alvarado; al Naciente con propiedad que es o fué de don Abelardo Cuello; al Poniente con propiedad que es o fué de la sucesión de don José Gallegos y al sud con propiedad que es o fué de don Arturo Soler, según título incripto al folio 394 asiento 11 del libro 132 R. I. Capital y también según inscripción al folio 145 asiento 1 del libro 12 de R. I. Capital.—

Nomenclatura Catastral: Partida N— 1335 Sección D- Manzana 40 Parcela 32 Valor fiscal \$ 31.800.— El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la Causa.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en Juicio: "Ejecutivo Peiró, Juan (h.) vs. Ruano, Antonia Teresa Quiroga De; Expte. Nº 24.753|56".— Comisión

de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 3 días en diario Norte.

e) 7 al 28 |11|56.

Nº 14846 — Por: MIGUEL C. TARTALOS — JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN CHICOANA — BASE \$ 66 666 66.

El día 21 de Enero de 1957, a las 18 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 418, Ciudad— remataré con la BASE de \$ 66.666.66 pesos o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Pcia. con una superficie aproximada de Dos mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales Norte. con Arroyo Viñacos; Sud con Arroyo de Osma; Este Camino Provincial a los Valles; y a folio 86, asiento 1, del Libro 4 de R. L. de Chicoana, Partida Nº 421. En el acto el 30 o/o como seña y a cuenta de precio. Ordena Sr. Oeste; con las cumbres de los cerros. Título Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en Juicio: "Ejecutivo — Lidia Gallo de Linares vs. Juana Zúñiga de García Expte. Nº 868|56".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y diario Norte.— Con Habilitación de feria.

MIGUEL C. TARTALOS. Martillero Público.

e) 5|10|56 al 17|1|57

Nº 14747 — Por: ARTURO SALVATIERRA — JUDICIAL — INMUEBLES CONTIGUOS EN LA CALLE MONTEAGUDO Nos. 462 y 464 — TUCUMAN — BASE EN CONJUNTO \$ 35.669.33

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas, en el escritorio sito en calle Deán Funes Nº 167 de esta ciudad, remataré en conjunto y con la base de Treinta y Cinco Mil Seiscientos Sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle Monteagudo Nos. 462 y 464 con superficie de 406.97 mts. cuadrados cada uno y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en Libro 188 folio 49- Serie B. del Registro de Compra Ventas del Departamento de la Capital de Tucumán- Sección Norte.— Padrón 5928 Mat. 11820|2872-Cir. I Secc. 2- Manz. 33 Parc. 31 Padrón 3659 Mat. 11820|1121 Circ. I- Secc. 2- Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nom. en la C. y C. Juicio: Ejecutivo: Julio Medrazzo vs. Salvador Lanocci y Martín Poma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte y diario E. Mercurio de Tucumán.— Habilitase mes de feria.

e) 27|11|56 al 9|1|57

Nº 14795 — Por: ARTURO SALVATIERRA. JUDICIAL — FINCA "VIÑACOS" EN DEPARTAMENTO CHICOANA— BASE \$ 66.733.33 MÍN.—

El día 15 de enero de 1957, a las 18 horas, en calle Deán Funes 167, Ciudad, remataré con la BASE de Sesenta y Seis Mil Setecientos Treinta y Tres Pesos con Treinta y Tres Centavos Moneda Nacional, o sean las dos ter

ceras partes de su valuación fiscal, la finca denominada "Viñacos", ubicada en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, con una superficie aproximada de Dos Mil Hectáreas, o lo que resulte tener dentro de los siguientes límites generales: Norte, con Arroyo Viñacos; Sud, con Arroyo de Osmá; Este, Camino Provincial a los Valles y Oeste, con las cumbres de los cerros.— Título a folio 26, asiento 1 del libro 4 de R. I. de Chicoana.— Partida N° 421.— En el acto el 20 o/o cono seña y a cuenta del precio.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo C. y C. en juicio: Ejecutivo — Cooperativa Agraria del Norte Ltda. vs. Juana Zúñiga de García.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 35 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

Con habilitación de feria.—

e) 29/11 al 11/1/57.—

N° 14789 — Por: GUSTAVO ADOLFO BOLLINGER — JUDICIAL

El día veintidós de Enero de 1957, a horas 11 en Caseros 396, Ciudad, rematró con base de \$ 140.266.66 o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, los derechos y acciones

El día 16 de Enero de 1957 a las 18 horas en el escritorio sito calle Deán Funes N° 167 de esta ciudad, remataré en conjunto y con la base de Treinta y Cinco mil seiscientos sesenta y nueve pesos con treinta y tres centavos Moneda Nacional o sea las dos terceras partes de sus valuaciones fiscales, los siguientes inmuebles ubicados en la ciudad de Tucumán, calle Monteagudo N°s. 462 y 464 con superficie de 406.97 mts. cuadrados cada uno y con los límites que expresan sus títulos inscriptos en Libro 188 folio 49- Serie B. del Registro de Compra Ventas del Departamento de la Capital de Tucumán- Sección Norte.— Padrón 5928 Mat. 11820/2872- Circ. I— Secc. 2- Manz. 33 Parc. 3 y Padrón 3659 Mat. 11820/1121- Circ. I— Secc. 2- Manz. 33 Parc. 30 respectivamente. En el acto el 20% de seña a cuenta de precio.— Ordena Sr. Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. en lo C. y C. Juicio: Ejecutivo: Julio Madrazzo vs. Saivada Lanocci y Martín Poma.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte y diario El Mercurio de Tucumán.— Habilitase mes de feria.

e) 27/11/56 al 2/1/57

SECCION COMERCIAL
CONTRATOS SOCIALES

N° 14949 — Entre los Señores Pedro Alberto Villar, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, domiciliado en Juan B. Alberdi N° 110 de Salta y Eduardo Justicia Muñoz, español, casado, agricultor, mayor de edad, domiciliado en Estancia Vieja, Departamento de Anta, Provincia de Salta, convienen lo siguiente: PRIMERO: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que tiene por objeto la explotación agrícola, ganadera y forestal en general y la comercialización de los productos de 50 Has. de tierra arrendadas en la Estancia Vieja, sita en Dpto. De Anta de ésta Pcia. y de cualquier establecimiento agrícola ganadero o forestal que adquiera la sociedad obtenidos, la compraventa de productos agrícolas, ganadero y forestales en general y todas actividades que se refieren directa o indirectamente a ello, siendo ésta enumeración enunciativa y no limitativa del objeto de la sociedad.

SEGUNDA: Esta sociedad girará bajo la razón social de Villar y Justicia Sociedad de Responsabilidad Limitada y tendrá su domicilio en Juan B. Alberdi N° 110 de esta ciudad.

TERCERO: Esta sociedad tendrá un plazo de cinco años a partir de la fecha de la firma del presente prorrogables por cinco años más si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, con noventa días de antelación al plazo fijado para su vencimiento, por telegrama colacionado dirigido al otro socio.

CUARTO: Se fija como capital social la cantidad de ciento cincuenta mil pesos m/n. (\$ 150.000 m/n.) dividido en un mil quinientas cuotas de cien pesos m/n. (\$ 100 m/n.) cada una, que los socios aportan de la siguiente manera: El Sr. Alberto Villar un mil doscientos treinta y tres cuotas de cien pesos m/n. c/u. en maquinarias y herramientas que se transfieren en propiedad a la sociedad de acuerdo al siguiente inventario y avalúo: 1 tractor "John Deere" 38 HP. \$ 80.000- 1 arado 6 discos semi nuevo \$ 18.000- 1 acoplado de 3½ tnl. "Ferguson" \$ 12.000- 1 arado mancera nuevo \$ 220- 2 arados mancera usado \$ 220- 1 pulverizador a mochila \$ 665- 6 azadas nuevas c/n. \$ 28 6 azadas usadas \$ 28- 9, rejas carpidor nuevas c/u. \$ 9.50- 2 regaderas seminuevas c/u. \$ 58- 1 carpidor seminuevo \$ 600- 1 carpidor usado \$ 600- 1 aporcador seminuevo \$ 380- 1 enfardadora a mano, madera \$ 900- 1 rastriño alfa, importado \$ 2.000- 1 rastra 8 discos, a sangre impor. \$ 3.200- 1 rastriño mano \$ 25- horquilla alfa \$ 48- 1 sembradora alfa, a mano \$ 300- 2 lata grand. "Ultramar" plengranajes \$ 65- 1 lata aceite diferencia, \$ 60- 1 lata con 19 Egrs. \$ 40 por un valor total de ciento diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos con cincuenta centavos \$ 119.446,50 m/n. y el saldo de tres mil ochocientos cincuenta y tres pesos con cincuenta centavos m/n. \$ 3.853,50- en dinero efectivo que aporta en este acto y por el cual le otorga la sociedad por el presente, suficiente recibo y carta de pago.

El Sr. Eduardo Justicia Muñoz, docientos sesenta y siete cuotas de cien pesos m/n. \$ 100 m/n. c/u. y por un valor total de veintidós mil setecientos pesos m/n. \$ 26.700- en dinero efectivo de curso legal que aporta en este acto y por los cuales le otorga la sociedad, por el presente, suficiente recibo y carta de pago. Este capital podrá ser aumentado indefinidamente, de común acuerdo de ambos socios, por sucesivos aportes.

QUINTO: La administración de los negocios sociales corre por cuenta de un gerente, único que tiene el uso de la firma social y que es el Sr. Pedro Alberto Villar, quién para obligar a la sociedad, deberá adicionar a su nombre, el de la razón social. A esos efectos podrá presentarse ante los bancos oficiales y privados e instituciones oficiales y privadas de créditos y/o cualquier otra naturaleza, solicitando créditos con o sin garantía, real, prendaria y/o hipotecaria sobre cualquiera de los bienes de la sociedad actuales y que se aporten en lo futuro. Solicitar crédito en descubierto. Firmar

como librador, aceptante, girado y/o endosionario, letras de cambio, vales, belletes y/o pagarés. Firmar avales. Abrir cuentas corrientes en cualquier banco e institución oficial y/o privada de crédito, firmando cheques sobre fondos en cuenta corriente y/o en descubierto. Depositar fondos o valores en custodia y/o en descubierto. Depositar fondos o valores en caja de ahorro. Ofrecer bienes de la sociedad en cualquier clase de prenda, hipoteca y/o en anticresis. Comprar y/o vender al contado y/o créditos, en las condiciones y/o plazos que fije. Constituir prenda con registro o de cualquier otra naturaleza sobre cualquier bien de la sociedad y a favor de cualquier banco, institución y/o persona. Esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa de facultades. SEXTO: El socio Eduardo Justicia Muñoz se obliga a residir, mientras dure la sociedad en Estancia Vieja, Dpto. de Anta, corriendo por su cuenta la dirección y realización de los cultivos y de las labores agrícolas, ganaderas y/o forestales de la sociedad, debiendo llevar un libro de tarjas.

SEPTIMO: Anualmente, al treinta y uno de junio de cada año, se realizará un balance de las actividades sociales, que será puesto a cara su exámen, por los socios, durante cinco días en la sede de los negocios sociales, quedando aprobado sin más trámites si no fuera observado durante este término. De las utilidades líquidas obtenidas durante el ejercicio, se destinará, cada año, el 20% de las mismas, para la formación de un fondo de reserva. Esta obligación cesará cuando se haya constituido un fondo de reserva equivalente al 50% del capital. El saldo de las utilidades líquidas se distribuirá en la proporción de un 50% para cada socio. En la misma forma contribuirán a las pérdidas.

OCTAVO: El socio Eduardo Justicia Muñoz podrá hacer un retiro mensual de un mil pesos m/n. (\$ 1.000 m/n.) a cuenta de utilidades, quiera de los socios, se realizará un balance de los negocios sociales a la fecha del fallecimiento. El socio sobreviviente tendrá opción de adquirir las cuotas del socio fallecido, de los herederos, al valor que se determine para las mismas en el balance realizado con ese motivo.

NOVENO: En caso de fallecimiento de cualquier socio, se procederá a la liquidación de los bienes sociales, de común acuerdo entre los socios. La participación de los bienes sociales se hará en proporción al capital aportado. En lo que no esté estipulado en este contrato, se procederá de acuerdo a las normas del Código de Comercio.

UNDÉCIMO: En caso de divergencias entre los socios, las mismas se someterán a un tribunal arbitral, integrado por un árbitro por cada parte. En caso de divergencias entre los árbitros, los mismos podrán designar un árbitro tercer de común acuerdo. Las decisiones del tribunal arbitral serán inapelables. En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares del presente por ambos socios, en Salta a la fecha de mil novecientos cincuenta y seis. Pedro Alberto Villar — Eduardo Justicia Muñoz.

e) 28/12/56 al 4/1/57.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO**Nº 14958 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO.—**

En cumplimiento de la Ley 11.867, se hace saber que la señora Teodora Flores de Ibarra transfiere a favor del señor Juan Alberto Cervantes el negocio de Restaurante y Bar, ubicado en esta ciudad, calle Gral. Güemes 922, con instalaciones, existencia, muebles y útiles, tomando el comprador a su cargo el activo.— Domicilio de la vendedora: Gral. Güemes 930 y del comprador en Lerma 270 de esta ciudad.— Reclamos y oposiciones en calle 23 de Febrero 140.—

e) 2|1|57 al 8|1|57.—

**SECCION AVISOS
ASAMBLEAS****Nº 14954 — COOPERATIVA DE PROPIETARIOS CARNICEROS 12 DE OCTUBRE LIMITADA — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.—**

“De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos y a lo acordado en Sesión del 10 de Diciembre del corriente año, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Enero de 1957 a horas Diez, en su sede Social calle Colón 555 de esta ciudad, a efectos de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Primero: Lectura y aprobación del Acta anterior.

Segundo: Consideración de la memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1956.

Tercero: Renovación de Autoridades.—

Artículo 32.— (De n)Estatutos). Las Asambleas se verificarán el día y horas fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más

uno de sus asociados.— Transcurrido una hora después de la fijada sin conseguir quorum, la Asamblea se celebrará y sus decisiones serán válidas, cualesquiera que sea el número de accionistas presentes”.—

Pendientes de la atención del señor Director y de la liquidación respectiva en su oportunidad saludan muy atte.—

JULIAN MOLINA, Presidente — DIONICIO CARRIZO, Secretario.—

e) 31|12|56 al 7|1|57.—

Nº 14941 — CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con los artículos 36 y 37 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Institución a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 13 de Enero de 1957, a horas 9.— primera citación y a horas 10.— segunda citación, en la Secretaría del Club, calle Emé. Mitre 980, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) — Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) — Consideración de la Memoria y Balance del último ejercicio.
- 3º) — Renovación parcial de la C. D. y elección de las siguientes autoridades por el término de dos años:
 - Vice-Presidente
 - Pro-Secretario
 - Pro-Tesorero
 - Vocal 1º
 - Vocal 2º
 - 1 Vocal Suplente.
 - Elección de miembros del Organó de Fiscalización.

ALBERTO MEDINA

Presidente

EMILIO CALUSA

Pro-Secretario

e) 26|12|56 al 9|1|57

**Nº 14936 — SAMERBIL SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y FINANCIERA.
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 30 de Enero de 1957 a las 11.00 horas en Balcarce 438, Salta, para tratar lo siguiente:

- 1º. Consideración de la Memoria, inventario Balance General, Estado de Ganancias y Pérdidas é Informe del Síndico Correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1956.
- 2º. Distribución de Utilidades.
- 3º. Elección de Presidente del Directorio y un Director por terminación del mandato de los cuales incumbentes.
- 4º. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 5º. Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

EL DIRECTORIO.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas las disposiciones del Artículo 16 de los Estatutos referentes a los requisitos para concurrir a la Asamblea.

e) 26|12|56 al 16|1|57.

AVISOS**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11|7|44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos

CARCEL PENITENCIARIA

SALTA

1956